



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 15 JUL 2009

VISTO la Nota N° 102/09 de la entonces Subsecretaría de Educación Media y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 8° Año 11° División, para el Proyecto "Aula de Aceleración" del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" de la ciudad de Ushuaia.

Que se hace necesario crear dicha división a fin de ampliar la inclusión de todos los educandos con necesidades educativas diferenciadas y en consecuencia asignar cuarenta y cuatro (44) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852-interinas.

Que el desafío de este Proyecto es ampliar la inclusión y encontrar nuevos caminos de integración brindando una educación de calidad.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante la Nota de fecha veintinueve (29) de junio de 2.009, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 8° Año 11° División, para implementar el Proyecto "Aula de Aceleración", del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" de la ciudad de Ushuaia, a partir del día veintitrés (23) de marzo de 2.009 y hasta la finalización del presente Ciclo Lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" de la ciudad de Ushuaia, asignando cuarenta y cuatro (44) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día veintitrés (23) de marzo de 2.009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1301 /09.-

G.T.F.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

María Elena ROMANO
 Directora de Despacho
 M.E.C.C. y T.

Prof. Julio Javier FOURASTIE
 Ministro de Educación,
 Cultura, Ciencia y Tecnología

B-52



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1301** /09.-

8° Año 11° División
Proyecto "Aula de Aceleración"

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática	Siete (07)
Lengua	Siete (07)
Lengua Extranjera –Inglés-	Cuatro (04)
Ciencias Sociales –Historia-	Cuatro (04)
Ciencias Sociales –Geografía-	Cuatro (04)
Ciencias Naturales –Físico – Química-	Cuatro (04)
Ciencias Naturales –Biología-	Cuatro (04)
Educación Física	Cuatro (04)
Gastronomía	Seis (06)
Total horas cátedra	Cuarenta y cuatro (44)



Prof. Julio Javier POURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura Ciencia y Tecnología

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.